

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

Gobierno Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato



H. AYUNTAMIENTO



# ÍNDICE

<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>	<b>3</b>
<b>MARCO JURÍDICO</b>	<b>4</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>5</b>
<b>CONSIDERACIONES</b>	<b>7</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>9</b>
<b>PROCESO DE EVALUACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMAS A EVALUAR</b>	<b>11</b>
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>12</b>
<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>	<b>13</b>

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la implementación de acciones encaminadas a la consolidación de la Gestión por Resultados en San Miguel de Allende, Guanajuato; y teniendo como antecedentes la elaboración de proyectos a partir de la Metodología del Marco Lógico (Presupuesto con base en resultados), la primera emisión de un Programa Anual de Evaluación (2020) y la reciente configuración del Sistema Municipal de Evaluación (SIMEVAL), nuestra finalidad es el fortalecer la planeación y evaluación de políticas públicas que contribuyan al desarrollo de nuestro municipio, buscando estas se orienten al ejercicio de los recursos para el logro de los objetivos y metas, así como de la medición oportuna de los resultados a través de indicadores previamente diseñados y que cumplan con los criterios de eficiencia, economía, eficacia y calidad en la gestión pública, así como el impacto social del gasto público.

Ahora bien, el Sistema Municipal de Evaluación de San Miguel de Allende (SIMEVAL) tiene como finalidad el generar y usar información que fortalezca la formulación de políticas y la planeación estratégica de la administración pública municipal, así como contribuir al mejoramiento de la gestión del sector público y a la gobernabilidad.

Planteado lo anterior, el Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040 de San Miguel de Allende, Guanajuato (IMPIS) en coordinación con la Contraloría Municipal en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 28 fracción VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 8 y 13 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 52 fracción III del Reglamento de Planeación del Desarrollo de Allende, Guanajuato; Artículo 6, Fracción V, VII, XIII, XIV, XIX; Artículo 7, Fracción III, Incisos a, c, d; Artículo 12, Fracción II; Artículos 65, 66, 67 y 68 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040 de San Miguel de Allende, Guanajuato; Artículo 8, Fracción VIII, X; Artículo 19, Fracción III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI; del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato y Capítulo 2 de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Administración Pública Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato; se tiene a bien expedir el siguiente:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

# MARCO JURÍDICO

## FEDERAL

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Artículo 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Artículos 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social
- Artículo 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal

## ESTATAL

- Artículo 107, 114, 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato
- Artículo 6 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato

## MUNICIPAL

- Artículo 6, Fracción V, VII, XIII, XIV, XIX; Artículo 7, Fracción III, Incisos a, c, d; Artículo 12, Fracción II; Artículos 65, 66, 67 y 68 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040 de San Miguel de Allende, Guanajuato.
- Artículo 8, Fracción VIII, X; Artículo 19, Fracción III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI; del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato.

# GLOSARIO

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa o política pública.

**Cambios sustanciales a los programas presupuestarios:** aquellas modificaciones de los programas presupuestarios en el FIN o PROPÓSITO de su MIR; en la definición o caracterización de su población o área de enfoque objetivo o en alguno de sus componentes.

**Ciclo Presupuestario:** Proceso que comprende las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

**Contraloría:** La Contraloría Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato

**COPLADEM:** El Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato.

**Dependencias:** Las dependencias municipales que se definen como tales en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Entidades:** Órganos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y/o comités.

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y programas presupuestarios, que tiene como fin determinar el logro de objetivos y metas, así como la eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

**FTI:** Ficha Técnica del indicador, documento donde se proporcionan los datos inherentes para la medición periódica, fórmula y medios de verificación.

**Informe de Evaluación:** Documento de carácter informativo donde se plasman los resultados de las evaluaciones, así como del desempeño de los indicadores y programas para toma decisiones y uso en general de la administración pública.

**IMPIS:** Al Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040 de San Miguel de Allende, Guanajuato.

**MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados, herramienta que vincula los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas.

**MML:** Metodología del Marco Lógico, herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Hace énfasis en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupo beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

**Monitoreo:** Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, sistematizada a través de indicadores, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de la intervención pública respecto a los resultados esperados.

**PbR:** Presupuesto con base en Resultados, metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. Se basa en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación, documento donde se establecen las evaluaciones a realizarse a través de un calendario donde se especifican las fechas para su ejecución y el tipo de evaluaciones a realizar, de manera que se articule este con las actividades de programación y presupuestación.

**PGM:** Programa de Gobierno Municipal de San Miguel de Allende 2018 - 2021

**Posición institucional:** Documento que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas.

**Programa Presupuestario o PP:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

**SIMEVAL:** Instancia de coordinación institucional para el cumplimiento de los objetivos, métodos y actividades para la evaluación de las intervenciones públicas.

**Tesorería:** La Tesorería Municipal y de Finanzas de San Miguel de Allende, Guanajuato.

**Términos de Referencia:** Documento donde se definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos, así como las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

# CONSIDERACIONES

- A. Que la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su Artículo 74 bis; establece que los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, en el ámbito de sus competencias, diseñarán, administrarán y operarán su Sistema de Evaluación del Desempeño.
- B. Que el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040 de San Miguel de Allende, Guanajuato; establece en su artículo 68 que se considerarán parte del Sistema Municipal de Evaluación, a los sistemas de evaluación establecidos por la normatividad aplicable y que se orienten a la evaluación de los programas, proyectos y políticas ejecutados con recursos públicos en el municipio.
- C. Que el Programa de Gobierno Municipal es el instrumento de planeación rector de la administración pública municipal y la guía a partir de la cual se diseñan los programas públicos derivados, donde se establecen metas, objetivos e indicadores, teniendo como base la Metodología del Marco Lógico, la cual es una herramienta para la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.
- D. Que en dicho instrumento se establece en el Eje 6. Gobierno Cercano y Transparente, Estrategia 6.2 Planeación del Desarrollo Municipal; Acción 6.2.3 La coordinación del Sistema de Evaluación al Desempeño, el cual se operará en armonía con todas las entidades y dependencias, de manera que se pueda llevar a cabo la evaluación de los instrumentos de planeación y los programas presupuestarios que se desarrollen por la administración pública municipal a través de indicadores.
- E. Que, armonizando el Sistema Municipal de Evaluación con el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, se considerarán el conjunto de instrumentos que permitan medir el avance de los planes y programas bajo los principios de transversalidad, corresponsabilidad, utilidad y transparencia. Lo anterior, versando a partir de cuatro acciones fundamentales: ejecución de evaluaciones externas, emisión del Programa Anual de Evaluación, seguimiento a resultados y atención de recomendaciones.

## **Objeto**

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objeto el determinar los programas y fondos que serán monitoreados y evaluados durante el ejercicio fiscal 2021, de manera que se identifiquen los tipos de evaluaciones a realizar, se establezca la participación y vinculación de las unidades responsables y se determine la calendarización de las evaluaciones para el cumplimiento del mismo

## **Objetivos específicos**

- Mejorar la toma de decisiones con base en evidencia para la implementación de programas y políticas públicas que generen mejores resultados.
- Configurar el Sistema Municipal de Evaluación mediante la coordinación interinstitucional para el fortalecimiento del monitoreo y evaluación de las intervenciones públicas.
- Informar sobre los resultados de las evaluaciones y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
- Generar información estratégica que contribuya a la mejora de la gestión y desempeño de los programas y proyectos de la administración pública municipal.



# DISPOSICIONES GENERALES

A. Los programas presupuestarios que serán evaluados internamente mediante auditoría de desempeño, así como los fondos federales que se evaluarán mediante contratación externa, se llevarán de acuerdo con el presente Programa Anual de Evaluación.

B. Estas evaluaciones tienen el carácter de obligatorias para las entidades y dependencias de la administración pública municipal involucradas en la ejecución de fondos y programas correspondientes y se llevarán a cabo sin perjuicio de las auditorías de desempeño realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

C. La planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de los municipios, y como señala La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su artículo 107, el presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señale el Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo.

D. Las evaluaciones de fondos federales se harán con cargo al presupuesto designado para tal fin al IMPIS y la Tesorería y Finanzas Municipales.

# PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Los criterios para la selección de programas presupuestarios sujetos a evaluación interna (auditoría de desempeño), así como de los fondos que serán sujetos a evaluaciones externas son los siguientes:

- Programas que no hayan sido evaluados en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Programas con mayor cobertura o que concurren con programas estatales.
- Programas transversales (De acuerdo al Programa de Gobierno Municipal)

2. El IMPIS en coordinación con la Contraloría Municipal, será el responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación, coordinar su ejecución y llevar a cabo las etapas establecidas en la calendarización.

3. Las entidades y dependencias sujetas a evaluación de un fondo o programa presupuestario serán responsables de las etapas del proceso de evaluación en materia de recopilación de información, seguimiento, atención y análisis de los reportes preliminares de evaluación.

4. El IMPIS coordinará los trabajos de las personas físicas o morales especializadas en materia de evaluación que lleven a cabo el proceso correspondiente para el gasto federalizado del municipio de San Miguel de Allende.

5. Las evaluaciones internas (auditorías de desempeño) estarán a cargo de la Contraloría Municipal, valorando la calidad y diseño de acuerdo con la MML de los programas presupuestarios que componen el Presupuesto de Egresos Municipal.

6. El IMPIS proveerá las FTIs de los instrumentos de planeación, así como la información necesaria que sea solicitada por la instancia evaluadora externa o por la Contraloría.

7. Los informes finales de evaluación se realizarán por cada fondo y programa presupuestario, se hará de su conocimiento a la Tesorería y se deberán considerar para el proceso de programación - presupuestación del siguiente ejercicio fiscal con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público.

8. Por último, la dependencia o entidad deberá emitir su posición institucional respecto a la evaluación; considerando, de ser así, los plazos para la atención de hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de la evaluación.

9. Posterior al Informe de Evaluación y atendiendo los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las entidades y/o dependencias que realicen cambios a los programas presupuestarios, deberán reportar estas modificaciones en sus MIR al IMPIS y a la Tesorería para los fines pertinentes.

# PROGRAMAS A EVALUAR

Las evaluaciones que se realicen considerarán los modelos de Términos de Referencia establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), además considerarán el enfoque de implementación de la Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este orden de ideas, bajo el tipo de **Consistencia y Resultados**, los fondos a evaluar bajo **ejecución externa** y de acuerdo con el presente PAE 2021, son:

FONDO/ PROGRAMA	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA RESPONSABLE
<b>Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)</b>	<b>Dirección de Bienestar y Desarrollo Social</b> Dirección de Infraestructura y Obras Públicas <b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Miguel de Allende</b> Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel de Allende <b>Tesorería y Finanzas Municipales</b>
<b>Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG)</b>	Secretaría de Seguridad Pública, Protección Civil, Tránsito y Transporte <b>Tesorería y Finanzas Municipales</b>
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)</b>	Secretaría de Seguridad Pública, Protección Civil, Tránsito y Transporte <b>Oficialía Mayor Administrativa</b> Tesorería y Finanzas Municipales

Por último, bajo el tipo **Específica de Desempeño**, los programas a evaluar bajo **ejecución interna** a través de la Contraloría, son:

FONDO/ PROGRAMA	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA RESPONSABLE
<b>E0084 Justicia Cívica</b>	Secretaría de Seguridad Pública, Protección Civil, Tránsito y Transporte
<b>P0003 Programa de Planeación y Ordenamiento Territorial</b>	Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040
<b>E0016 Impulso al Desarrollo Económico</b>	Dirección de Desarrollo Económico, Relaciones Internacionales y ONGs
<b>E0028 Atención Integral a Servicios de Salud</b>	Dirección de Bienestar y Desarrollo Social
<b>E0095 Casa de la Cultura</b>	Dirección de Cultura y Tradiciones

# TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación entra en vigor el día de su publicación en el sitio web del Gobierno Municipal de San Miguel de Allende con vínculo a la página del Sistema Municipal de Evaluación.

SEGUNDO. Las modificaciones procedentes al PAE, después de su publicación en el portal del Gobierno Municipal, serán determinadas y notificadas por el IMPIS por los medios que considere apropiados.

TERCERO. Se deberá publicar a más tardar en los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones el Informe de Evaluación, donde se concentrarán los resultados de las mismas y sus fichas de difusión

San Miguel de Allende, Guanajuato a 20 de abril de 2021

# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Área responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Análisis de fondos y programas públicos a evaluar	IMPIS Contraloría		X	X									
Reunión con titulares de la Tesorería y Contraloría	IMPIS Contraloría Tesorería			X									
Elaboración del PAE 2021	IMPIS Contraloría			X	X								
Publicación del PAE 2021	IMPIS Contraloría				X								
Presentación del PAE a entidades y dependencias	IMPIS					X							
Sensibilización y capacitación en materia de evaluación	IMPIS IPLANEG					X	X						
Inicio del proceso de evaluación	IMPIS / Contraloría Entidades y dependencias						X						
Integración de información necesaria	Entidades y dependencias						X	X					
Entrevistas y retroalimentación para la evaluación	IMPIS / Contraloría Entidades y dependencias							X	X				
Presentación de los Informes de Evaluación a entidades y dependencias	IMPIS Contraloría									X	X		
Emisión de la posición institucional respecto a las evaluaciones	Entidades y dependencias										X		
Presentación de Resultados al COPLADEM	IMPIS COPLADEM										X		
Integración y/o modificación de elementos de la MML	IMPIS / Tesorería Entidades y dependencias										X	X	
Publicación de documentos en los portales correspondientes	IMPIS											X	